

Se atenderán las solicitudes de ayudas que cumplan los requisitos establecidos en la presentes Bases y la Convocatoria anual, según los criterios para la concesión establecidos, hasta completar el presupuesto destinado a las mismas.

#### **Artículo 4.- Actuaciones a subvencionar.**

Con esta ayuda se podrán subvencionar para alumnos que participen en el Programa ERASMUS, y que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases y la correspondiente Convocatoria anual, las siguientes actuaciones:

- Gastos de alojamiento, manutención, adquisición de libros de texto y demás material, así como los gastos de transporte, como ayudas complementarias a las del Programa Erasmus, en las condiciones establecidas en las presentes Bases y la correspondiente Convocatoria anual.

#### **Artículo 5.- Plazo.**

El plazo de presentación de solicitudes se deberá establecer en la Convocatoria Anual que se apruebe.

Los plazos anteriormente señalados podrán ser ampliados o reducidos mediante Resolución del órgano competente para proceder a la adjudicación definitiva de la presente subvención, a propuesta motivada del Órgano Instructor, respetando, en todo caso, lo establecido en la legislación vigente.

#### **Artículo 6.- Solicitantes y destinatarios.**

1. Estudiantes universitarios matriculados en cualquier Universidad española.
2. Debe habersele concedido una Beca Erasmus de forma definitiva, y haber desarrollado el curso académico completo en la Universidad correspondiente.
3. Tendrán derecho a la concesión y disfrute de estas ayudas los estudiantes universitarios que estén dados de alta en el Padrón Municipal de la Ciudad en el momento de la publicación de la convocatoria, con al menos un año de antigüedad continuado, siempre que cursen sus estudios en Universidades de España. Asimismo, deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no tener deudas con la Ciudad Autónoma de Melilla.
4. No se atenderán los gastos de aquellos alumnos que hayan anulado su matrícula. En este supuesto, el solicitante está obligado a comunicarlo a la Ciudad.

#### **Artículo 7.- Cuantía de las ayudas y criterios para la concesión de las ayudas.**

##### 1. Cuantía de las ayudas.

El importe de la ayuda a percibir por alumno será de la cantidad mensual que se determine en la correspondiente convocatoria anual, hasta el máximo que se determine en la referida convocatoria anual.

La cantidad que se ingresará, previa justificación de la concesión de la Beca Erasmus, y documento oficial que acredite la estancia en la Universidad de destino, en el que se indique el número de meses que ha estado cursando estudios en la Universidad, percibiéndose la cantidad que se determine en la convocatoria anual por mes o fracción de estancia concedida, y efectivamente realizada.

##### 2. Criterios para la concesión de las ayudas.

- a) Los alumnos beneficiarios de las ayudas deberán estar empadronados en Melilla, con al menos un año de antigüedad continuado, contado desde la fecha de la publicación de la Convocatoria.
- b) Haber estado matriculado durante el curso académico que se establezca en la Convocatoria anual en una Universidad Española.
- c) Ser beneficiario de una Beca Erasmus de forma definitiva, para el curso que se establezca en la convocatoria anual
- d) Haber permanecido en la Universidad de destino, el tiempo indicado en la Beca Erasmus previamente concedida.
- e) Las solicitudes se concederán, siempre que cumplan los requisitos, por riguroso orden de entrada en el Sistema de Registro de la Ciudad Autónoma de Melilla hasta completar el importe total de la subvención.

#### **Artículo 8.- Compatibilidad de las ayudas.**

Las ayudas podrán compatibilizarse con otras ayudas de entidades públicas o privadas siempre que conjuntamente no superen el coste de los gastos realizados.

#### **Artículo 9.- Modelo de solicitud y lugar de presentación**

1. El modelo de solicitud se puede obtener a través de la página web oficial de la Ciudad [www.melilla.es](http://www.melilla.es).
2. En la Convocatoria anual se determinará la forma de presentación de las solicitudes.